

WEB

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTION
ADMINISTRATIVA

Resolución Directoral Regional N° 02741 -2014-DRELM

Lima, **13 JUN. 2014**

Visto, los documentos adjuntos en 15 folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas en la Sede Administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Público, conformado por profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requiera a la Autoridad Nacional de Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM se aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos y mediante Decreto Supremo N° 108-2009-EF se aprueba su Política Remunerativa;

Que, mediante Oficio N° 016-2014-MINEDU/DM de fecha 24 de enero del 2014, el señor Ministro de Educación solicita a la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), la designación de Gerentes Públicos para que desempeñen los cargos de Jefe de Unidad de Gestión Institucional, Responsable de Personal y Responsable de Abastecimiento en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, a lo solicitado, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) ha convocado a la Octava convocatoria para la incorporación al Cuerpo de Gerente Públicos y Segunda Convocatoria a la Escuela de Administración Pública, convocatoria que se encuentra en proceso;

Que, en atención al Informe N°008-2014-DRELM/J.UGA el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la DRELM señala que los documentos de gestión vigentes para la sede administrativa son la Resolución Directoral Regional N° 5548 y N° 5549-2012-DRELM modificada por la Resolución Directoral Regional N° 8034-2013-DRELM que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal PAP para el año 2011 y 2012 respectivamente, la Resolución Directoral Regional N° 2912-2011-DRELM que aprueba en vía de regularización el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Nominal y la Resolución Directoral Regional N° 03302-2011-DRELM que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF);

Que, asimismo la Resolución Directoral Regional N° 2912-2011-DRELM que aprueba en vía de regularización el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Nominal, las plazas para los cargos solicitados se encuentran ocupados por personal titular con código de plaza 210110113829 y 210110115826;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 03302-2011-DRELM se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en la cual se asigna las funciones al Responsable de Abastecimiento, Especialista Administrativo (Responsable de Personal) y al Especialista Administrativo (Jefe).

Con la finalidad de dar la viabilidad a la asignación de los Gerentes Públicos como Jefe de la Unidad de Gestión Institucional, Responsable de



Personal y Responsable de Abastecimiento, es necesario adecuar los cargos vacantes del Cuadro de Asignación de Personal y estando a lo informado mediante Informe N° 008-2014-2014-DRELM/J.UGA, Oficio Múltiple N° 021-2014-MINEDU/VMGI-OCR-UT, y,

De conformidad con las facultades conferidas por la RM N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el artículo 4° del D.S. N° 023-2003-ED, que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° ADECUAR, los códigos de plaza del Cuadro de Asignación de Personal que se mencionan:

CODIGO DE PLAZA	GRUPO REMUNERATIVO	CARGO
210110114825	SPE	Jefe de la Unidad de Gestión Institucional
210110115828	SPE	Especialista Administrativo – Responsable de Personal
210110114824	SPE	Especialista Administrativo – Responsable de Abastecimiento

ARTÍCULO 2° Las áreas competentes de la DRELM adoptaran las acciones que correspondan para dar cumplimiento a lo establecido por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° Notifíquese la presente Resolución a la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) y al Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, y publíquese en la pagina web institucional.

Regístrese, Comuníquese y publíquese,



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

MSTC/DRELM
CAEG/J.UGA

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Ajuntamiento,



ROSA AMÉRICA ORCCÓN ROSA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana